

# LA PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO. LA INSTALACIÓN DE PARARRAYOS EN ALGUNOS IMPORTANTES CASTILLOS DURANTE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL SIGLO XIX: EL CASO DE LA ALHAMBRA DE GRANADA Y EL ALCÁZAR DE SEGOVIA

Gonzalo Fernández-Rubio Hornillos

Doctor en Derecho ~ Socio de la AEAC.

Los edificios son construidos para perdurar en el tiempo. Sin embargo, ese propósito puede verse alterado por distintas circunstancias que provocan o pueden provocar su pérdida. Pensemos en las guerras, en el abandono o en los efectos del viento, la lluvia o el fuego. Este último ha destruido total o parcialmente relevantes fortificaciones. El Alcázar de Madrid sufrió un pavoroso incendio que se inició en la noche del día 24 de diciembre del año 1734 (Barbeito: 1992, 218) y, más recientemente, se produjo un incendio en el Castillo de Windsor (ABC, edición Madrid, de 21 de noviembre de 1992, págs. 9, 88 y 89).

Los propietarios de las fortificaciones, así como las administraciones, han ido adoptando distintas medidas para evitar que se pudiera producir y propagar el fuego en este tipo de inmuebles. El fuego puede tener su origen en distintas causas. Una de ellas sería el impacto de un rayo sobre un edificio. En este sentido, los organismos públicos de nuestro país encargados de la protección de los monumentos empezaron a plantearse la instalación de pararrayos en distintos castillos en las últimas décadas del siglo XIX. Un pararrayos es un «artificio compuesto de una o más varillas de hierro terminadas

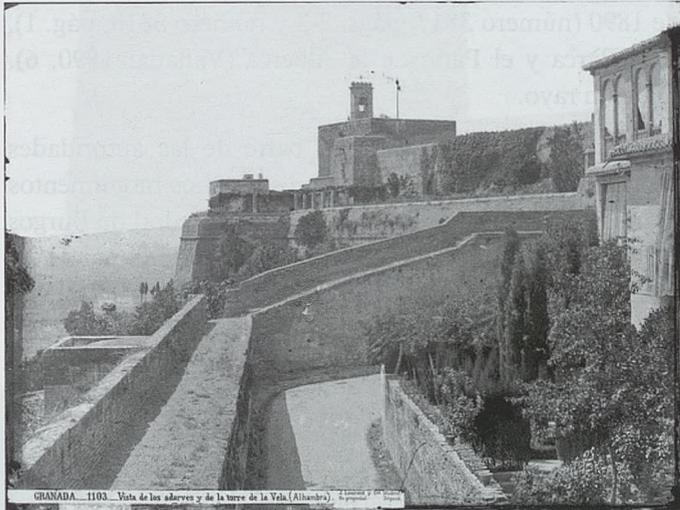


Figura 1: Torre de la Vela. Archivo Fototeca IPC, Ruiz Vernacci VN-08045

en punta y unidas entre sí y con la tierra húmeda, o con el agua, por medio de conductores metálicos, el cual se coloca sobre los edificios o los buques para preservarlos de los efectos de la electricidad de las nubes» (RAE). Los pararrayos tiene su origen en la mitad del siglo XVIII y sus características han ido evolucionando a lo largo del tiempo. Los primeros se instalaron en España en las últimas décadas de ese siglo (Alfeirán 2016: 82, nota 129).

Dicho esto, hay que indicar que tenemos conocimiento de la preocupación que hubo durante las últimas décadas del siglo XIX por instalar pararrayos en dos fortificaciones emblemáticas: la Alhambra

de Granada y el Alcázar de Segovia, ambas estrechamente vinculadas al Real Patrimonio. Aunque el edificio granadino dejó de pertenecer al Patrimonio de la Corona con la aprobación de una Ley, de 18 de diciembre de 1869, por la que se declara extinguido el Patrimonio de la Corona –véase, en especial, el art. 14- (Gaceta de Madrid, número 353, del 19 de diciembre de 1869, pág. 1).

Empezando por la Alhambra, tenemos constancia de la instalación de uno o varios pararrayos en 1881 (Archivo Histórico Provincial de Granada, Sección de la Comisión de Monumentos, Legajo 1831/4), aunque desconocemos dónde se colocaron. Tres años más tarde, en el mes de noviembre, se